



Para el despacho de papeles que se leen

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRECE.
RENDA Y TRES.

Joseph Perez Menduina Escribano publico de numeras
 y Burgado desta Muy Noble Muy Leal Ciudad de Lora
 y mayor de su Ayuntamiento Doyscey Verdadero Ref
 erendario á los señores que el presente Vieren, Como por
 día de la fecha se ha requerido al señor Lic.^{do} Don Joseph
 de Castro Valcarlos Abogado de los R.^{os} Consejos Conuador
 y Capitan agüerra desta Ciudad Superintendente de
 Ventas prouinciales y sub delegado de las Lencraxes en
 ella interinno y suus dición por subMag. Comon
 tran sumpto de Real Cedula Despachado por subMag. que
 Dios Euard, dada en Buen Retiro agüerra de venes
 del año pasado de mil setecientos quarentay dos, en
 su nombre de Sebastian de la guarda, y dho transumpto
 autorizado por el reuan Loge y por esta Villa de otano
 a los Ocyntey dos de mes de Diciembre del año proximo,
 por la que se digna subMag. Conferir el empleo de Super
 de Comisión para quantas Diligencias sean neces
 rias practicas á fin de Exeutar el Plan Correspon
 diente y Represion de las Aguas de los Rios de Euardal
 y Castil, que su nacimiento son en el Reyno de
 Granada para Beneficiarias Cruste; al s.^o D.^o D.^o D.^o D.^o
 Sanchez Carralero del Abis.^o de Santiago Predicador
 de su Magestad Prior que asido de el R.^o Comento

